

DIARIO DE PALMA.

MARTES 11 DE ENERO DE 1853.

Artículo de oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra señora se ha dignado espedir la real cédula siguiente:

LA REINA.—Gobernador, capitán general y presidente de mis audiencias de la isla de Cuba, mi vice-patrono. Siendo uno de mis primeros deberes, así como el más glorioso timbre de mi corona merecer el dictado de *Católica* que he heredado de mis augustos y piadosos progenitores, he puesto mi mayor cuidado, tan luego como por la misericordia divina se ha restablecido la paz interior del reino, en anudar por medio del último Concordato las relaciones, momentáneamente interrumpidas por la guerra civil, con la Santa Sede, convencida como lo estoy de que la primera é indispensable base para la prosperidad de los pueblos, la forman sus creencias religiosas, sin las cuales no pueden existir la fraternidad y caridad cristianas, ni contraerse el hábito de la sumisión y respeto debidos á la autoridad.

Animada de estos mismos sentimientos, y persuadida de que el rápido incremento que habían tenido en los últimos 25 años la población y riqueza de esa isla, hacían preciso el aumento proporcional de los ministros del culto y sus dotaciones, para que ninguno de esos mis leales súbditos, careciese del necesario pasto espiritual, mandé reunir los informes que juzgué convenientes, y en su consecuencia dispuse espedir las reales cédulas que con fecha de 30 de setiembre último os he comunicado sobre la dotación y arreglo del culto y clero diocesano y parroquial de esa isla. Pero si con estas medidas pueden satisfacerse, como confiadamente lo espero, las habituales y más precisas necesidades de un pueblo católico, ellas solas no alcanzarían á llenar el vacío que en esta parte ha debido dejar la reducción y casi extinción de las órdenes religiosas, llevada á efecto por las autoridades superiores de esa isla en el año pasado de 1841, durante mi menor edad, sin la competente autorización de mi gobierno, que suspendiendo por entonces darle su plena aprobación, mandó, de acuerdo con lo informado por la junta consultiva de Ultramar, instruir un detenido expediente sobre este trascendental asunto, en el cual fueron oídos, además de esas autoridades superiores y los RR. prelados de ambas diócesis de la isla, el Consejo Real en pleno, y finalmente el de Ultramar; y en razón de lo que todos ellos me han espuesto, con especialidad el último; considerando que si el clero parroquial en los términos que se ha constituido y dotado por mis espuestas reales cédulas, puede proveer por ahora á las primeras y más urgentes necesidades espirituales de las poblaciones de mediano vecindario, no así en las populosas, donde el confesionario y las atenciones diarias del culto exigen la cooperación asidua de otros operarios evangélicos, los cuales han escasea-

do siempre en el clero secular de esta isla, y faltan enteramente en la actualidad hasta el punto de carecer de pastores muchas parroquias de la diócesis de Santiago de Cuba, cuyo muy reverendo prelado ha reclamado de mi gobierno los sacerdotes necesarios para remediar esta dolorosa orfandad de sus iglesias: convencida además de que la educación religiosa de las clases pobres, y en particular la de sus numerosos párvulos, no está atendida en esa isla como conviene y es conforme á mis deseos y católicos sentimientos, confiándose de las clases más acomodadas á manos mercenarias que frecuentemente la convierten en objeto de especulación mercantil, y aun á veces en instrumentos de reprobadas y apasionadas miras políticas; y conviniendo por último que la numerosa población de color, que reside en las fincas del campo, pueda recibir en ellas la enseñanza religiosa, que considero como un deber de estricta conciencia, y aun de humanidad procurarle para su bien y el de esos mis amados súbditos, me he persuadido de la necesidad de establecer en la isla algunas de aquellas órdenes religiosas, que por su instituto puedan contribuir más directamente á los rectos y piadosos fines que me he propuesto; y en vista de todo; y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, he venido en espedir esta mi real cédula por la cual declaro y mando lo siguiente:

I. Considerando los servicios que desde su fundación han prestado á la Iglesia los clérigos de San Vicente Paul, y la obligación en que están por su regla, no solo de consagrarse á la enseñanza religiosa de los que se destinan al sagrado ministerio del sacerdocio, sino de ocuparse en las misiones y otros cargos que tengan por conveniente confiarles los prelados de las diócesis en que se hallan establecidos, he dispuesto que se erijan dos casas de esta orden, una en la ciudad de Santiago de Cuba y otra en esa de la Habana, en alguno de los conventos suprimidos, que vos, de acuerdo con el respectivo intendente, tuviéreis por conveniente designar, siendo obligación de aquellos encargarse, con el beneplácito de los reverendos diocesanos, de la enseñanza, régimen y disciplina de los seminarios conciliares, cuya suprema dirección é inspección han de conservar siempre los últimos, conforme á lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento.

II. Uno de los institutos más piadosos, y del que más útiles y sazonados frutos ha reportado la Iglesia bajo una forma modesta, aunque en realidad de grande y benéfico influjo en la educación moral y religiosa de la juventud, lo se y ha sido desde su origen el de los padres de las escuelas pías, cuya importancia no solo fué reconocida por las Cortes de la nación en la ley de 5 de marzo de 1845, sino que las miras de su santo fundador fueron generalmente adoptadas por las naciones católicas, estableciéndose en ellas diversas congregaciones religiosas consagradas á la enseñanza de la juventud; y deseando yo que participen

de iguales ventajas todas las clases de esta isla, pero más especialmente la de artesanos y otras ménos acomodadas de las grandes poblaciones, supliendo el vacío que en la Habana y Cuba dejó la falta de los padres belemnitas, es mi voluntad que se establezcan en los puntos que estimareis conveniente, y permitan los recursos destinados á este objeto, dos casas de padres escolapios, en cuyos colegios, además de la enseñanza primaria para las clases pobres, puedan las acomodadas recibir la esmerada y religiosa educación que se dá en los de la Península.

III. Restablecida para las islas Filipinas la Compañía de Jesús, que tantos y tan señalados servicios ha prestado á la religión y al Estado; y considerando que puede prestarlos todavía de grande importancia, así en las parroquias y doctrinas que se erijan en los puntos más despoblados de la isla, como también en la enseñanza secundaria superior, que con el mejor éxito para los alumnos y satisfacción de los padres ha desempeñado siempre y desempeña aun hoy en muchos países: deseando yo por otra parte satisfacer la falta, generalmente sentida por esos leales habitantes, de establecimientos en que puedan educar á sus hijos, viéndose por esta causa en la dolorosa necesidad de desprenderse de ellos para enviarlos á colegios extranjeros, y con preferencia á los de los mismos jesuitas, he determinado que se establezcan por ahora, y á reserva de hacerlo más adelante en otras poblaciones, un colegio de la Compañía de Jesús, en alguno de los suprimidos conventos de esa ciudad que os pareciere á propósito, con obligación de encargarse de la educación secundaria superior con arreglo al plan que yo aprobare, y sin perjuicio de que se empleen asimismo sus individuos, en cuanto lo permita su número, en el servicio de las nuevas doctrinas y parroquias que, como patrono, tuviere yo por conveniente confiarles, conforme á las bulas y breves pontificios que sobre la materia rigen en América.

IV. Siendo la clase de color, particularmente la que habita en los campos, la más atrasada en su educación religiosa; y no conviniendo para el buen régimen y disciplina de las fincas que reciban la instrucción fuera de ellas: considerando que así para esta clase, como en general para toda la población agrícola, ningún instituto puede ser más á propósito que el de los religiosos observantes de la orden de San Francisco, que eran los que en mayor número existían en esa antes de la supresión de sus conventos, he resuelto que se establezca en la Península una casa matriz de dicha orden, no solo para repoblar algunos de aquellos, según de acuerdo con esos RR. diocesanos lo creyéreis conducente, conforme á la necesidad que de ellos hubiere, sino también para atender al servicio de los Santos Lugares, cuya conservación fué encomendada por la santidad de Clemente VI á la orden seráfica há más de 500 años, durante los cuales la España ha contribuido más que otra alguna nación ca-

tólica á sostenerlos con sus religiosos, cuantiosas limosnas, dotacion y ereccion de sus templos y conventos, en cuya meritoria obligacion quiero, y es mi voluntad continuar, no solo por la que me impone la cualidad de *hija* predilecta de la Iglesia, sino tambien por el patronato que han ejercido los monarcas mis predecesores, y mas ostensiblemente desde mi agosto y piadoso bisabuelo el Sr. D. Carlos III, al tenor de su real resolucion de 17 de diciembre de 1772, siendo asimismo mi voluntad que se impetire por mi gobierno de la benignidad de nuestro Santo Padre la correspondiente bula para la creacion de un vicario general de la órden de padres observantes de San Francisco, con residencia en la Península, y del cual hayan de quedar dependientes los religiosos de esa isla y los de la familia española residentes en los conventos hospicios de los Santos Lugares, en los términos que lo estaban anteriormente del comisario general de los mismos, habiendo de recaer la eleccion en españoles naturales de estos reinos, en la forma que yo acordare con dicha Santa Sede.

V. Aunque el último concordato celebrado con la misma Santa Sede se contrae en su mayor parte al personal, circunscripcion y régimen de las iglesias de la Península, todavía se estiende respecto á los actos de gobierno á todos mis dominios, como espresamente se manifiesta en varios de sus primeros artículos, y muy especialmente en el 42, en todo lo relativo á la enagenacion de los bienes eclesiásticos; y estando resuelto por el artículo 38 del mismo que hayan de devolverse á la Iglesia sin demora todos sus bienes no enagenados, incluso los que restan de las comunidades religiosas de varones, procederéis, en cumplimiento de esta solemne promesa, de acuerdo con el superintendente de mi real Hacienda, é intervencion de los respectivos diocesanos, á formar inventarios de todos los censos y fincas rústicas y urbanas que hayan pertenecido á las comunidades religiosas, y no hubiesen sido enagenados; mas por cuanto no puede tener aplicacion en esos paises la conversion de aquellos en inscripciones intransferibles de la deuda del Estado, como ordena el mismo artículo; y deseando yo suplir en la forma mas adecuada á esta disposicion, quiero que, terminado que sea el inventario, se estienda por el superintendente en mi real nombre obligacion formal á favor de la Iglesia, y en su representacion de los respectivos diocesanos donde radiquen las fincas, de invertir en sus necesidades, y con preferencia á la manutencion y sostenimiento de los institutos religiosos á que se contrae la presente cédula, mediante estar asegurada por las que tuve á bien expedir en 30 de setiembre último, la dotacion del culto y clero secular de la isla, todos los productos que se obtengan de la venta á censo que de los mismos bienes ha de hacerse conforme á las instrucciones que me reservo dictar con presencia de lo que, de acuerdo con dicho superintendente y RR. prelados; me informareis sobre el particular.

VI. Igual aplicacion tendrán las limosnas de misas, aniversarios, culto de imágenes y otras fundaciones piadosas que hubiesen estado á cargo de las suprimidas congregaciones religiosas, á cuyo efecto dictareis, segun se previene en el artículo 39 del mismo concordato, las disposiciones convenientes para que los particulares cumplan las cargas de esta clase á que estuvieren afectas sus fincas, lo mismo que los compradores de bienes nacionales que los hubieren adquirido con esta obligacion, siéndolo de mi real Hacienda satisfacer las que resulten contra los que hubiere vendido como libres.

VII. Estos censos y cuantos productos provengan de los espresados bienes, se recaudarán por mi real Hacienda, con entera segregacion de las demas rentas, llevando cuenta separada que, como vice real patrono, os ha de presentar cada año, sin perjuicio de hacerlo al tribunal mayor del ramo; en la inteligencia de que las cantidades que resultaren sobrantes, despues de cubierto el presupuesto, que anualmente formareis de acuerdo con el diocesano y prelados de los respectivos institutos religiosos, se han de invertir precisamente en objetos del culto ú otros piadosos, que de conformidad con el muy R. metropolitano de Cuba y R. obispo de la Habana en su caso, me propusiereis y yo tuviere á bien aprobar, declarando, como desde ahora declaro, que de estos fondos han de satisfacerse, con preferencia á cualquiera otra obligacion, las pensiones que hoy disfrutan los religiosos esclaustrados procedentes de los suprimidos conventos de esa isla, como tambien los que sin serlo la tengan asignada por esa junta de autoridades, con el fin de atender al culto de algunas iglesias de los propios conventos, mientras permanezcan reunidos en comunidad ó no obtuvieren otra renta.

VIII. No existiendo ya en la Península la órden hospitalaria de San Juan de Dios, y habiendo faltado en esta isla por el trascurso del tiempo casi todos sus individuos, he determinado que se encarguen de la direccion de los hospitales que aquellos tenian á su cuidado las hermanas de la caridad que actualmente existen ya en esa ciudad, administrándose los bienes y rentas de los espresados hospitales por los síndicos que nombráreis, bajo la inspeccion de la junta de caridad establecida en la misma, y de la municipal en la de Puerto-Príncipe.

IX. Habiendo tenido á bien decretar y declarar Su Santidad á mi instancia en el artículo 42 del último concordato, que los que durante las pasadas circunstancias hubiesen comprado en los *dominios* de España bienes eclesiásticos, al tenor de las disposiciones civiles, á la razon vigentes, y estén en posesion de ellos, y los que hayan sucedido ó sucedan en sus derechos á dichos compradores, no serán molestados en ningun tiempo ni manera por su santidad, ni por los Sumos Pontífices sus sucesores; ántes bien, así ellos como sus causa habientes, disfrutarán segura y pacíficamente la propiedad de dichos bienes y sus emolumentos y productos: os encargo cuideis, como vicepatrono, de que por nadie, ni bajo ningun concepto, ahora ni en tiempo alguno, sea molestado ningun comprador de los bienes pertenecientes á las comunidades religiosas de la isla que esté en posesion de ellos; conforme á las disposiciones á la sazón vigentes, ni tampoco los que hayan sucedido ó sucedan en sus derechos á dichos compradores, los cuales han de seguir disfrutándolos segura y pacíficamente como los demas de su propiedad. Por tanto os ordeno y mando que guardéis, cumpláis y ejecuteis, y hagais guardar, cumplir y ejecutar cuanto en esta mi real cédula va dispuesto, por ser así mi voluntad, y que de ella se tome razon en mi consejo de Ultramar, y se refrende por sus ministros semaneros.

Dada en palacio á veinte y seis de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—YO LA REINA.—El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.—Registrada, José Antonio Hidalgo.—Hay un sello.—Teniente de gran canciller, José Antonio Hidalgo.—El conde de Velle.—Pedro Goossens.

Noticias nacionales.

MADRID 5 DE ENERO.

Leemos en *La Epoca* de anoche lo siguiente: «El decreto sobre imprenta saldrá positivamente en esta semana. Personas bien informadas aseguran que se suprime la prision preventiva, que los editores vuelven á la categoría que tenian por la legislacion Pidal, que se suprime el jurado reemplazándole el tribunal de jueces, que se admite la recogida, pero no la denuncia en este caso, á no ser que el editor así lo pida, que se retira la facultad que hoy tiene el gobierno de suprimir periódicos, que se conservan los depósitos y la designacion de delitos actuales. Pronto hemos de salir de dudas.»

— En la *Nacion* leemos lo siguiente:

«Las oposiciones constitucionales progresista y conservadora han acordado que se formen dos comisiones de personas representantes de sus principios, que se encarguen de reclamar ante los tribunales competentes contra las ilegalidades que en las elecciones puedan cometerse por las autoridades y empleados del gobierno, á fin de que se haga efectiva su responsabilidad.

«Compónenlas los individuos siguientes:

«Comision progresista. Gonzalez, Madoz, La Serna, Olózaga, Domeuech, Navarro Zamorano, Ordax Avevilla, Galvez Cañero.

«Comision conservadora. Pidal, Mon, Rios y Rosas, O'Donnell, Sotomayor, Seijas, Pacheco, Gonzalez Bravo.

— Parece que el gobierno ha aceptado plenamente la candidatura del Sr. Martinez de la Rosa como diputado por Madrid. Los otros nombres, serán, como ya digimos, los de los señores Rios Rosas, Mendizabal y Lujan, casi seguros, dejándose los otros dos distritos para los señores Mon y Pacheco, ó para los señores Sagasti y marqués de Perales. Los candidatos apoyados por el ministerio serán el vizconde de la Armeria, el Sr. Blazquez Prieto, el señor Collantes, el conde de Almodóvar y algun otro que no está fijado aun. (Esperanza.)

— Estos días, dice la *Epoca*, se ha dicho en algunos círculos, y aun han repetido los periódicos, que el duque de Valencia, que á la fecha de las últimas noticias se hallaba indispuerto en Biarritz, iba á recibir una alta mision diplomática en el extranjero. Esta noticia, que tal vez sea infundada, reclama sin embargo una esplicacion de nuestra parte. Agradeciendo como agradecerá el duque de Valencia cualquier testimonio de aprecio por parte del gobierno de su reina, creemos poder asegurar que el general Narvaez no se encargará con gusto de funcion alguna que le prohiba hallarse en Madrid para la época de la apertura de las Cortes, si ántes no le es dado realizarla.

Y ya que hablamos de esto, se nos ruega manifestemos que el duque de Valencia ha dado sus plenos poderes al señor general O'Donnell, conde de Lucena, para que lo represente en todos aquellos actos constitucionales y legítimos del comite electoral que deban llevar la firma de sus miembros.

— El mismo periódico correspondiente al día 5 dice que sabe por conducto muy autorizado y respetable que la cuestion relativa al duque de Valencia debía quedar resuelta esta semana.

— Parece que el gabinete está dispuesto á mandar que se conceda permiso para toda reunion electoral.

— De Puerto-Rico, con fecha 27 de noviembre, escriben á *El Diario Español*:

«Desde el mes de octubre, el estado sanitario de esta capital y de la isla, es lamentable. Se han desarrollado unas enfermedades que han inmolado muchas víctimas, principalmente entre la tropa, y con especialidad de la artillería. El vómito, que despues de muchos años, no se conocia en este pais, ha vuelto á visitarnos, y no perdona ni aun á los que viven en los campos y vienen á la ciudad.

Las inundaciones extraordinarias de este año nos han dejado esa insalubridad, que en mi concepto, se halla en los pantanos y aguas detenidas que con este motivo han quedado, y que con la accion del sol corrompen el aire respirable, y como los nortes traen aguaceros, se renuevan esos encharcamientos, y el estado de la atmósfera es el mismo. Jamás desde que la Pontilla se terraplenó destruyendo los manglares que era el origen de las epidemias, ha presentado esta ciudad un aspecto tan aterrador.

Antes de ayer ha fallecido en Naguabo, víctima de unas calenturas inflamatorias, el visitador especial de aduanas D. Diego de Rute.»

— De la *España*, periódico muy acreditado de la Corte, copiamos con justa y extraordinaria satisfaccion el siguiente artículo, sobre

RECUERDOS Y BELLEZAS DE ESPAÑA

La preciosa é interesantísima obra que con este título está dando á luz el Sr. Parcerisa, y de la cual hemos ya hablado en otras ocasiones, va próximamente á aumentar su importancia con el viaje artístico é histórico que acaba de hacer el profundo escritor don J. María Quadrado por las provincias de Asturias, Leon, Zamora, Salamanca, Palencia y Valladolid, cuna y foco de la restaurada civilizacion española, emporio del arte monumental en los tiempos de los Alfonsos y Ramiros. Esas provincias, apenas visitadas por los amantes de las artes y de la historia nacional, encierran riquísimos tesoros conocidos de muy pocos anticuarios. Estas joyas de las antiguas coronas asturiana, leonesa y castellana, desaparecerán quizás en breve, como van desapareciendo uno á uno los magníficos monumentos bizantinos que ilustraban las venerandas crónicas de los reyes de Aragon y condes de Barcelona, Poble, Ripoll, San Cugat, Montearagon, San Pedro de Roda, etc. Ahora, al parecer, no deploramos estas enormes pérdidas: el vértigo de la política militante se ha apoderado de todos los cerebros: los hombres que mas blasonan de amantes de su pais, solo se ocupan en el fomento de la riqueza agrícola, industrial y comercial, y se dan prisa á demoler los templos y los claustros, que no han de volver á construir jamas los hombres, para convertirlos en casas de producto, ó en quintas-modelos: los señores gobernadores y autoridades civiles y militares de las provincias promueven sin piedad las llamadas mejoras materiales á costa de las antiguas maravillas del arte, hacen revocar, blanquear, enjalvegar, reformar, *hermosear*, y aun á menudo derribar esos inimitables vestigios que son la historia viva y elocuente, no escrita todavía, de nuestra pasada civilizacion, para hacer calles uniformes y á cordel, para abrir mezquinos y ridículos paseos, para formar rasas y antipáticas plazuelas; y todos en suma conspiramos por la pronta desaparicion de tantos y tantos tesoros cuyo valor artístico no apreciamos, cuyo valor económico desconocemos, y cuyo valor político echarémos algun día muy de menos si llega la triste época en que nuestro pueblo, criado hoy á la sombra de esos vetustos monumentos, que son los elocuentes testigos de nuestra antigua fe monárquica y religiosa, llegue á perder el recuerdo de los prodigios que el trono y la Iglesia han sabido realizar en la esfera de la inteligencia. ¡Ah! queréis restaurar la fervorosa fé de vuestros mayores? pues dejad en pié esos sagrados monasterios que la ostentan admirablemente escrita en cada uno de sus robustos sillares; queréis sacar partido de esas deshabitadas fincas? pues dejad con vida los respetables heraldos de las pasadas edades, que ellos por sí solo os traerán cuanta riqueza podais apetecer con los poderosos aventureros convocados por la voz del arte á este palanque todavía ignorado. Si dejais subsistir esos monumentos, vuestras antiguas ciudades serán de continuo visitadas por los extranjeros civilizados. Ved lo que era ántes Munich y lo que es hoy: el ilustrado y constante propósito de un solo rey de Baviera ha bastado para hacer de aquella capital, ántes insignificante, el emporio del arte moderno. Merced á sus magníficas construcciones, á su Wahalla, á su calle de Palacios, á sus tesoros de arquitectura, escultura y pintura, tiene hoy la capital de la Baviera una poblacion flo-tante quince veces mayor que la que tenia ántes

del rey Luis, la riqueza importada ha aumentado en ella en igual proporción.

El viaje del señor Quadrado por la antigua corona asturiana y leonesa, debe ser fecundo para la historia y para el arte: el señor Parcerisa se propone, tenemos entendido, reproducir en sus láminas varios monumentos que al parecer son únicos en Europa, y creemos que el tomo que se prepara será uno de los mas interesantes de la curiosa obra de *Recuerdos y bellezas*, porque nos consta que el erudito artista y anticuario don Valentin Carderera, que es sin disputa el cono-cedor mas profundo del arte monumental de la edad media en España, y que reúne en sus voluminosas carteras joyas que él solo posee, ha facilitado generosamente al mismo señor Quadrado preciosos datos que completan su reciente escursión.

Dia llegará tal vez, en que, pesarosos de haber imitado la frenética manía de otros pueblos de Europa, que hoy lloran los monumentos artísticos que han perdido, lloremos nosotros tambien esa riqueza que la manía comercial nos arrebató insensiblemente, y volvamos con pesar los ojos á los dibujos del señor Parcerisa y á las elocuentes páginas del señor Quadrado, que serán, con las bellísimas *aquarellas* del señor Carderera, los únicos testimonios de nuestra pasada civilizacion artística.

Una leccion da á todos los hombres políticos de las demas naciones, la constitucion del nuevo gabinete inglés, que no debe ser perdida. Nadie se ha encastillado allí en su importancia y en los elementos de fuerza de que puede disponer: lord Russell, que acaba de ser jefe de un gabinete, se contenta, sin embargo, con el ministerio de relaciones exteriores; lord Palmerston, que ha demostrado su inmensa fuerza en el parlamento derribando el gabinete Russell, y salvando despues de una derrota imminente al gabinete Derby-Disraeli, no impone las condiciones de preeminencia que podria imponer, y acepta la cartera de la gobernacion cuando estaba en camino de ser jefe de un gabinete propio; lord Clarendon, que tenia la posicion del ministro de estado, se limita á la presidencia del consejo, puesto comparativamente subalterno y que no representa en Inglaterra lo que entre nosotros; los peelistas, por fin, aceptan la política que significa esos tres nombres, y llevan al gobierno la fuerza enorme de los principios mas populares hoy en la Gran-Bretaña. Asi se comprende que no haya para la Inglaterra borrascas peligrosas, ni cambios violentos; ni abusos escandalosos y alternativas de fuerza, ya por parte de los que mandan, ya por parte de los que obedecen.

— Nuestros cólegas de provincia, vienen de hace dias agitando la cuestion de reforma; y unos en pro y otros en contra, discurren sobre este asunto, aduciendo razones unas veces y dislates otras. Pero en medio de todo tenemos un placer en que las cuestiones políticas se diluciden hoy por los hombres de Estado, y se traten por la prensa, sin que de ello resulte la menor alteracion en el órden público, como sucedia en los tiempos de efervescencia que han pasado ya por fortuna y para bien del pais. Pretenden algunos que esto es indiferentísimo, cansancio político; pero no es asi. Los pueblos no se cansan nunca, pero las generaciones aprenden, y hoy el pueblo no tiene cansancio, sino esperiencia, no está indiferente sino escarmentado, y deja en quien corresponde la solucion de cuestiones mas importantes tal vez, que aquellas por las que en otras ocasio-

nes han empeñado sus recursos y derramado su sangre.

— Parece que hoy publicará la *Gaceta* un real decreto estableciendo nuevas reglas para el ejercicio de la libertad de imprenta.

— Leemos en la *Época*:

«Se nos dice que han entrado á formar parte del comité electoral perteneciente al partido conservador, el señor conde de Campo Alange, senador del reino, general y grande de España, el señor D. Santiago Fernandez Negrete, ex-ministro de la corona, y que se hallaba ausente de Madrid en la época de la formacion del comité, el general Manzano y los señores marqués de Espeja, marqués de Oviedo y conde de la Vega Armijo.»

Desgracia. Dice el *Coruñés*:

«Tenemos el sentimiento de anunciar otro siniestro marítimo, ocurrido en uno de los últimos dias del pasado temporal en el puerto del Barquero: navegando desde Santander para esta, donde se habia anunciado para la Habana, el bergantin *Esteban Alberto*, recientemente adquirido por el armador señor Bolivar, hubo de arribar al primero de los dichos puertos: cargado del temporal, la tripulacion tuvo que abandonar por no perecer, no sin hacerlo asegurado con tres anclas, que fueron inútiles, pues el viento se lo llevó á la mar: el barco estaba asegurado en Cádiz, y el cargo de harina en una de las compañías de esta ciudad.

Seccion comercial.

De la revista comercial que publica el *Diario de la Marina*, tomamos el siguiente extracto:

HABANA 4 de diciembre de 1852.

AZÚCARES.—No tenemos absolutamente nada de interesante que apuntar en cuanto á operaciones: la semana se ha pasado en lo que puede llamarse completa inaccion; bien es verdad que tampoco hay fruto que anime mucho á operar, pues todo lo que queda es respectivamente inferior, no siendo esto de extrañarse en la época del año que alcanzamos. La existencia es reducida, y de ella no quedarán quizá ni diez mil cajas en primeras maos. Los precios fluctúan y varian segun la necesidad del escaso comprador importante que hoy se presenta, y es regular que el mercado de este fruto siga asi hasta la entrada del nuevo, por lo cual nos escusamos de dar ninguna lista, refiriéndonos á la que publica el colegio de corredores.

Blancos inferiores á regulares	6 $\frac{1}{2}$ á 7 $\frac{1}{2}$
—Buenos á superiores.	7 $\frac{1}{2}$ á 8 $\frac{1}{2}$
—Floretes	No hay.
—Tren de Derosne	10 á 10 $\frac{1}{2}$
Quebrados inferiores á regulares	5 $\frac{1}{4}$ á 5 $\frac{3}{4}$
—Corrientes y buenos	6 á 7
—Superiores y floretes	No hay.
—Tren de Derosne	á
Coguchos, segun clase	4 $\frac{1}{2}$ á 5
—Tren de Derosne	á
Mascabados corrientes á regulares	Nominal.
—Buenos	

Se han esportado 5925 $\frac{1}{2}$ cajas, distribuidas entre los siguientes mercados:

2180	cajas	para	Cork.
994	id.	id.	New-York.
903	id.	id.	Falmouth.
805	id.	id.	Amberes.
510	id.	id.	Marsella.
501 $\frac{1}{2}$	id.	id.	Santander.

CAFÉ.—El mercado de este grano ha estado regularmente animado, y se han realizado ventas á los precios de 7 $\frac{1}{2}$ á 8 $\frac{1}{4}$ pesos. La demanda que ha habido ha sido activa á buena, al extremo de no poderse cumplir á causa de las cortas existencias y de la poca cantidad que llega cada dia de las fincas, y es probable que continúen los pedidos como hasta hoy siempre que los tenedores no pretendan mayores precios. En la semana se han registrado para esportar sobre 800 arrobas, no habiendo salido ninguna hasta hoy.

TABACO TORCIDO.—Aunque no de tanta importancia como la que se esperaba, las operaciones hechas esta semana han sido mayores que las de la pasada, tanto

Revista teatral.

COMUNICADO.

Con que es cierto señor editor responsable del festivo *Boletín teatral*, el cual ha de ver, por primera y última vez, la luz pública el 16 de los corrientes y cuya publicación y noticias anticipadas, prueban, á no dudar, cuán adelantado vivís, que eso de *Revistas teatrales son inútiles, porque es predicar en desierto?*—¡Tanto peor para vos! Sin embargo, Sr. Coloso de Rodas, queremos hacerlos el favor de achacarlo á humorada.—Por otra parte, bien pudiera ser que tuviérais razón....—Hecha esta salvedad, ocupémonos ahora de nuestras pocas variadas funciones teatrales.—Púsose nuevamente en escena la muy divertida comedia: *El primo y el relicario*. Su desempeño confiado á Jover en la parte del moscon *Tadeo*, á Munner en la de *Marco*, á Robles en la de *Enrique*, á Pons en la de *Roque*, á Carlota Amigó en la de *María*, á Josefa Valero en la de *Juana*, y á Luisa Valero en la de *Marta*, fué generalmente celebrado.—El chistoso juguete *Un caballero y una señora*, representado por Carolina Verdinois y Jover, puso algun tanto al público de buen humor. Se ha vuelto á ver con gusto la comedia *El pelo de la dehesa*; tomaron parte en ella, Jover, sin ser su género, en el franco *D. Frutos*, Compte en el figurin *D. Remigio*, Pons en el bravo capitán, Carlota Amigó en la elegantísima *Elisa*, y Luisa Valero en la terca marquesa.—Estrenóse, para beneficio del primer bailarín José Gispert, una linda á la par que satírica pieza, debida á la incansable pluma de Scribe, titulada *Un ministro!* en la que Prats desempeñó la parte del protagonista con mucho tino, Munner la de *D. Roque*, Robles la de *Joaquín*, Pons la de *Federico*, Jover la de *D. Crispulo*, Luisa Valero la de *Dña. Andrea*, y la graciosa Carlota Amigó la de *Luisa*.—Aplaudióse el baile nuevo *El bandido generoso*, composición del agraciado, y música del mallorquin D. Miguel Puigserver, como igualmente la chistosa pieza *La madre y el niño siguen bien*, en la que Luisa Valero en *Anatalia*, Carlota Amigó en *Elisa*. Munner en el *baron*, Robles en *Cárlos*, Compte en *Amadeo*, y Jover en el atormentado *D. Fulgencio*, estuvieron bien.—El drama *Don Juan de Austria*, estuvo, como la última vez, satisfactoriamente desempeñado.—La graciosa comedia *Tres enemigos del alma*, á pesar de la escasa concurrencia, mereció, como otras veces, la misma agradable aceptación, merced, sin duda, al buen humor de Jover en *Dig-dig*, á Robles en el vaporoso *Rodulfo*, á Munner en el razonable *Herman*, á Carlota Amigó en la traviesa y hechicera *Estela*, y á Josefa Valero en la linda *Betty*.—Observaremos que la charla que se echa de ménos en el doctor *Frank* está por demas en, en... Aquí viene, como de molde, aquello de: al buen callar llaman Sancho.—El insulso sainete *Los parvulillos*, y otros que se le parezcan, debieran ser desterrados de cualquier teatro de suposición; el desempeño de tales sandeces es á propósito, tan solo, para cómicos de la legua.—Hase visto de nuevo con agrado el interesante drama *El rey loco*. Prats comprende y llena perfectamente el papel de *Wamba*, y Carolina Verdinois el de *Rodesinda*.—Acaba de darse, con aplauso, el terrible melodrama: *El verdugo de Amsterdam*. Prats en el protagonista ha estado inmejorable, y Carlota Amigó en la desgraciada *Isela* ha tenido momentos de verdadera inspiración.

Seria de desear, sabiendo los actores sus res-

pectivos papeles, bajase un poco mas su voz el apuntador.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.

SAN HIGINIO, PAPA Y MÁRTIR.

Fué natural de Atenas, que sucedió en el pontificado á san Telésforo el año 152; y en la persecucion de Antonino, pasó con glorioso martirio á la eterna bienaventuranza.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana martes en la iglesia parroquial de San Jaime al anochecer se dará principio á la novena en honor de San Sebastian mártir.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 11 DE ENERO.

Sale el sol á las 7 horas y 15 minutos.

Pónese á las 4 y 47

Sale la luna á las 8 y 51 id. de la madrugada

Pónese á las 6 y 50 id. de la noche.

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero en Palma é islas adyacentes.

12 h^s. 8 m^s. 9 s^s.

AVISOS

En la fábrica Palmesana de los Sres. Estada, Cáceres y compañía, situada en la calle de los Olmos, esquina á la puerta de Jesus, existe un nuevo surtido de última novedad, en patenes de lana y algodón, y de solo algodón, propios para pantalones de la estacion; y á mas telas escocesas de lana de varias clases para uso de señoras; todo de superior calidad. Tambien se hallará en el propio establecimiento, entre multitud de tejidos de uso del pais, el de seda vulgo *honest*, que gastan nuestras campesinas: dichos artículos se venderán á precios equitativos.

EFFECTOS DE CHINA

POR MAYOR Y MENOR.

Acaba de llegar á esta capital un representante de la Compañía de Filipinas con un grandioso y elegante surtido de dichos efectos, como son pañuelos y chales de crespón, bordados riquísimos de mucho gusto y novedad, desde el precio de 8 á 500 duros uno. Idem lisos y adamascados de 9/4 muy superiores. Idem piña lisos y bordados, abanicos, maque, nacar, marfil y filigrana, tarjeteros de nacar, filigrana y maque, juegos de ajedrez, etc., etc. Quien desee comprar alguno de los mencionados artículos debe utilizar esta ocasión la mas favorable para obtener con ventaja extraordinaria una de las maravillas del celeste imperio, no siendo muy fiable la presente coyuntura tan propicia: de consiguiente espera que tan distinguido é inteligente público aprovechará los ocho dias que piensa permanecer en esta dicho representante: siendo las horas de su despacho de nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde, en la acreditada fonda de las Tres Palomas, piso principal, calle de Santo Domingo.

EL OMNIBUS.

El Omnibus de Inca saldrá de esta capital los lunes y jueves á las nueve de la mañana, y de Inca los martes y sábados á las diez. Los asientos se despachan en la librería de Gelabert, plaza de Cort.

ERRATA. La tabla 3^a de intereses á razon de 3, 6 y 15 por 100, (repartida ayer á los señores suscriptores á este *Diario*) que empieza por *libras*, debe de empezar por los *sueldos*, que están al principio de la misma plana.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP, EDITOR RESPONSABLE.

por lo que hace á ventas realizadas como embarques y exportación, comprendiendo esta las siguientes partidas: 1550 millares para New-York, 125 para Charleston, 24 $\frac{1}{2}$ para Santander y 19 $\frac{1}{2}$ para Marsella: total 1519 millares.

TABACO EN RAMA.—Una partida de Sagua de Tabano ha obtenido 19 pesos quintal con 4 meses de plazo, y otra de Mayarí á 15 $\frac{1}{2}$ pesos quintal. La exportación comprende 6,265 libras para New-York, 2,700 para Marsella y 1,650 para Charleston; total 10,615 libras.

FLETES.—El mercado sigue sin alteracion. Se efectuaron algunas operaciones á los mismos precios de la semana pasada, colocándose tres bergantines nacionales para Faimoath y Cork por órdenes, otro para Amberes en derecho, y una fragata am. de porte mayor para Cowes á un flete proporcionado. Para Marsella se fletó un boque español á 20 rs. caja. Los fletes para el Norte de América no han sufrido alteracion; la demanda es corta, y es fácil que no se sostengan las cotizaciones del dia.

Cowes y un mercado en el mar del Norte. L.	2	á	2	2	6
Un puerto en el Báltico.	No hay.	á	2		
Un puerto en la Gran Bretaña.	1	á	2		
Para un puerto en el Mediterráneo hasta Trieste.	2	15	á	5	
Para Francia: francos.	50	á	60		
Para España, por caja: pesos fuertes.	75	á	2	$\frac{1}{2}$	
Para los Estados-Unidos, por caja.		á	1		
Para id. por bocoy de azúcar.		á	5	$\frac{1}{2}$	
Para id. por bocoy de miel.		á	2	$\frac{1}{2}$	

SEGUROS MARÍTIMOS.

Seno mejicano y costas de					
Goatemala.	1	$\frac{1}{4}$	á	2	$\frac{1}{2}$ por 100 premio.
Puerto-Rico y Costa-Firme.	2	$\frac{1}{4}$	á	2	$\frac{1}{2}$ por 100 premio.
Estados-Unidos.	2	$\frac{1}{4}$	á	2	$\frac{1}{2}$ por 100 premio.
Costas de España.	2	$\frac{1}{4}$	á	2	$\frac{1}{2}$ por 100 premio.
Francia.	2	$\frac{1}{2}$	á	3	por 100 premio.
Inglaterra y Canal de la					
Mancha.	5	$\frac{1}{2}$	á	4	por 100 premio.
Mediterráneo.	5	$\frac{1}{2}$	á	5	por 100 premio.
Alemania.	4	$\frac{1}{2}$	á	5	por 100 premio.

Palma 10 de enero.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el primer comandante graduado D. Antonio Bros, capitán de la brigada fija de Artillería.

Parada, hospital y provisiones el regimiento infantería de Isabel II.

El teniente coronel sargento mayor.—Fabian Aznares.

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería con sus recargos se hallará de manifiesto en las casas consistoriales de esta villa desde el dia 6 al 10 del inmediato enero, ambos inclusive, durante cuyo término podrán los contribuyentes presentar sus reclamaciones, pasado el cual, sin haberlo verificado les parará el perjuicio á que haya lugar. Algaida 5 de enero de 1855.—Antonio Crespi.—P. A. D. A.—Julian Cardell, secretario.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Vapor español Barcelonés, capitán D. Gabriel Medinas, con varios géneros.

Laud Cármen, capitán Francisco Mateu, de Valencia y Cullera, con arroz y otros.

Polacra goleta Cármen, patron Martin Rebas, de Tarragona, con pez griega.

Javeque San Antonio, patron Rafael Ribas, de Mahon, con patatas y otros.

Laud San José, patron Estéban Mayor, de Arenís, con obra de barro y otros.

Palma 10 de enero de 1853.—José Peñaranda.